



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres


LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 156/24

Sucre, 11 de abril de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota NE-DP/DDCH/2024/104 de 10 de abril de 2024, el Sr. Humberto Mayorga Mendoza, DELEGADO DEFENSORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el EVENTO INTERNACIONAL denominado "DESDE SUCRE A BOLIVIA, UN LLAMADO A LA PAZ PARA EL ENCUENTRO NACIONAL", señalando que como Defensoría del Pueblo, tiene la atribución legal de velar por la promoción, vigencia, difusión y defensa de las poblaciones en situación de vulnerabilidad; promover la cultura del diálogo y de respeto a los derechos humanos, con ese antecedente (indica) que la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, ha organizado el ENCUENTRO INTERNACIONAL POR LA CULTURA DE LA PAZ, evento que contará con la participación de 12 conflictólogos de diferentes países, que fue aprobado en el Congreso Mundial de Mediación, realizado en México, en el cual, también participará el Dr. Pedro Calisaya Aro, como DEFENSOR DEL PUEBLO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; evento que se realizará el día sábado 20 de abril de 2024, de Hrs: 10:00 a 13:00, en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de DESARROLLAR ESPACIOS DE DIÁLOGO CON LA POBLACIÓN, se adjunta el programa y antecedentes.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del impetrante, con la finalidad de DESARROLLAR ESPACIOS DE DIÁLOGO CON LA POBLACIÓN, en el ENCUENTRO INTERNACIONAL POR LA CULTURA DE LA PAZ, denominado "DESDE SUCRE A BOLIVIA, UN LLAMADO A LA PAZ PARA EL ENCUENTRO NACIONAL", que se realizará el día sábado 20 de abril de 2024, de Hrs: 10:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 218 de la Constitución Política del Estado, la Defensoría del Pueblo velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las Leyes y los instrumentos internacionales. La función de la Defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos.

Que, de acuerdo al art. 14 de la Ley No. 870, Ley de la Defensora o el Defensor del Pueblo, además de las atribuciones conferidas, tendrá las siguientes funciones: 1. Promover la cultura del diálogo y de respeto a los derechos humanos, en situación de conflictos sociales, a través de la gestión y la prevención.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

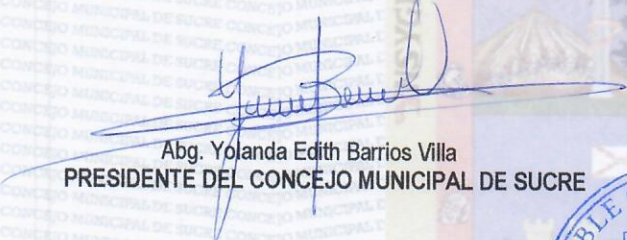
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Sr. Humberto Mayorga Mendoza, DELEGADO DEFENSORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, con la finalidad de DESARROLLAR ESPACIOS DE DIÁLOGO CON LA POBLACIÓN, en el ENCUENTRO INTERNACIONAL POR LA CULTURA DE LA PAZ, denominado “DESDE SUCRE A BOLIVIA, UN LLAMADO A LA PAZ PARA EL ENCUENTRO NACIONAL”, con la asistencia y participación de doce (12) conflictólogos de diferentes países y como también el Dr. Pedro Calisaya Aro, DEFENSOR DEL PUEBLO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; evento que se realizará el día sábado 20 de abril de 2024, de Hrs: 10:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo del encuentro internacional, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

